

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0272-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, AGOSTO 16 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0864-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 490-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0212-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 208-2021-SGPOM-MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento Organización y Métodos, Memorándum N° 0206-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 361-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 380-2021-SGSPB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Informe N° 094-2021-OMAPED-SGSPB-GDH-MPB, de la Encargada de la OMAPED, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20475 - BARRANCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Informe N° 380-2021-SGSPB-GDH-MPB, de fecha 09 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, eleva la propuesta **"Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Institución Educativa N° 20475 - Barranca"**, presentado por la Encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, mediante Informe N° 094-2021-OMAPED-SGSPB-GDH-MPB, de fecha 25 de Junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 361-2021-VMCA/GDH-MPB, de fecha 09 de Julio del 2021, la **Gerencia de Desarrollo Humano**, solicita se analice y evalúe la aprobación del referido Convenio y asimismo, se determine la incidencia presupuestal de afectación a nuestra entidad.

Que, mediante Informe N° 208-2021-SGPOM-MPB, de fecha 15 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Organización y Métodos, en cumplimiento del Memorándum N° 0206-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, de la revisión y evaluación al proyecto de Convenio, cumple con los requisitos mínimos para su aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 0212-2021-GPP-MPB, de fecha 16 de Julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que el referido Convenio no genera incidencia presupuestal que afecte a la Entidad Edil, y solicita se emita opinión legal.

Que, la propuesta de Convenio, señala en su **CLAUSULA CUARTA**, que tiene por **Objeto**, facilitar e impulsar la práctica de las actividades físicas, deportivas - recreativas y culturales entre las personas con discapacidad, estableciendo estrategias, medidas programas y



proyectos que minimicen las dificultades de acceso a la práctica deportiva, recreativa y cultural de las mismas, adaptándolas de manera que estimulen su inclusión social de referencia (familiar, clínico - asistencial, educativo, asociativo, deportivo, social cultural), evitando la segregación del mismo, exceptuando aquellas situaciones donde esta separación permita una atención selectiva a los intereses a las necesidades derivadas de sus características personales. Todo en ello en busca de la sensibilización de la sociedad barranquina, y especialmente de su comunidad educativa, deportiva y cultural, hacia la población con discapacidad de la provincia.

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, según el inc. 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", pero es sabido que mediante **Acuerdo de Concejo N° 17-2019-AL/CPB**, dicha facultad fue delegada al alcalde, siempre y cuando dicho convenio no signifique afectación presupuestal y disposición de bienes.

Que, contando en el **Informe N° 490-2021-MPB/GAJ**, de fecha 04 de Agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que resulta Procedente Aprobar y Autorizar la suscripción del mencionado convenio, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 17- 2019-AL/CPB, y con el **Memorándum N° 0864-2021-MPB/GM**, de fecha 10 de Agosto del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20475 - BARRANCA**", el cual consta de Nueve (09) Clausulas, y que parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales, y la Encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las unidades orgánicas correspondientes de esta Comuna Edil, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL